

ANEXO XI: Criterios para la valoración de las solicitudes

PUNTUACIÓN

15**HERMANOS O HERMANAS:**

Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, matriculados en el centro.

**10
5****PROXIMIDAD DEL DOMICILIO:**

- Domicilio familiar o laboral situado en el área de influencia del centro.
- Domicilio familiar o laboral situado en las áreas limítrofes al área de influencia del centro.

**7
6
5
4****RENDA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR (SIN SER PERSONA BENEFICIARIA DE LA RVI) DE ACUERDO CON EL IPREM, CORRESPONDIENTE A 14 PAGAS, EN RELACIÓN AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN 2 AÑOS AL AÑO NATURAL EN QUE SE SOLICITA PLAZA ESCOLAR:**

- Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM.
- Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM.
- Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5.
- Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2.

7**CONDICIÓN DE PERSONA DESTINATARIA DE LA RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN (RVI).****7****PADRE, MADRE O TUTORES LEGALES TRABAJADORES EN ACTIVO EN EL CENTRO DOCENTE.****7
5****CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA.**

- Especial
- General

1**ALUMNADO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE: POR CADA HERMANO O HERMANA NACIDO EN EL MISMO PARTO.****7
5****FAMILIA MONOPARENTAL.**

- Especial
- General

ANEXO XI: Criterios para la valoración de las solicitudes

PUNTUACIÓN

7
4
5
3

DISCAPACIDAD

- En el alumno o alumna:
 - Igual o superior al 65 %
 - Entre el 33 % y el 64 %
- En sus padres, madres o tutores legales, hermanos o hermanas:
 - Igual o superior al 65 %
 - Entre el 33 % y el 64 %

15

HERMANOS O HERMANAS SI SE SOLICITA PLAZA ESCOLAR POR PRIMERA VEZ EN LA COMUNITAT VALENCIANA O POR CAMBIO DE LOCALIDAD DE RESIDENCIA:

Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, que solicitan plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia.

1

CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA DEL CEIP VORAMAR

Que se haya solicitado el centro en primera opción.

O bien,

Solicitud de admisión conjunta y simultánea de hermanos/as en el mismo centro.

No son acumulables. Sólo se otorga 1 punto en total.

2

SIMULTANEIDAD CON ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DE DANZA.

Alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.

2

CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ÉLITE, DE ALTO NIVEL O DE ALTO RENDIMIENTO, ASÍ COMO EL PERSONAL TÉCNICO, ENTRENADOR, ARBITRAL Y JUEZ DE ÉLITE DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Alumnado que acredite la condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.

CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS DEL RESTO DE COLEGIOS:

[HTTPS://CEICE.GVA.ES/VA/WEB/ADMISION-ALUMNADO/CIRCUNSTANCIA-ESPECIFICA](https://ceice.gva.es/va/web/admision-alumnado/circunstancia-especifica)